

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE HORMIGÓN SECO PREMEZCLADO PARA LA ACTUACIÓN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA EN LAS CUENCAS ALTAS DE FATAGA, VENEGUERA Y CANDELARIA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

Ref.: TSA0074698

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución del “Proyecto de Restauración Hidrológica en las Cuencas Altas de Fataga, Veneguera y Candelaria, en el TT.MM de San Bartolomé de Tirajana, Mogán y Artenara”.

Entre las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la citada obra, se incluye el suministro de hormigón premezclado en seco, cuyo suministro es el objeto de licitación del presente expediente.

Anteriormente se tramitó el expediente de referencia TSA0074535 con el mismo objeto de contratación, el cual se declaró desierto al no recibirse ninguna oferta, por lo que es necesaria la tramitación de un nuevo expediente de contratación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 44114000-2 (Hormigón)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro y a su realización mediante pedidos parciales según las necesidades de la obra, no es posible su división en lotes, ya que se trata del suministro de un único material del cual se debe garantizar homogeneidad en sus características técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido las cantidades de materiales de fontanería que se precisan para ejecutar la obra. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de las misma.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
1.400,00	m³	Suministro de hormigón seco premezclado para la preparación de HM-20/B/20/I (EHE-08) ó HM-20/B/20/X0 (CE). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	95,00	133.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)				133.000,00
Impuesto General Indirecto Canario				3.990,00
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido)				136.990,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de 3.990,00 €.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC NO INCLUIDO)	133.000,00 €
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.990,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC INCLUIDO)	136.990,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL EUROS (133.000,00 €)**, **IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ELEGIDOS

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Solvencia económica y financiera

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**.

Solvencia técnica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique la ubicación de la planta, **en la isla de Gran Canaria**, dónde TRAGSA recogerá los pedidos parciales de hormigón premezclado en seco. No se admitirán puntos de entrega situados a una distancia superior a 75 km al punto medio de las zonas de trabajo, al no resultar para TRAGSA viable el transporte. Como referencia se tomará como punto medio de las actuaciones: **REGCAN95/ UTM 28N**.
 - Fataga:** (X: 444.253,28; Y: 3.084.704,47)
 - Veneguera (1):** (X: 428.052,00; Y: 3.088.201,00)
 - Veneguera (2):** (X: 427.612,76; Y: 3.087.835,46)
 - Pajonales (1):** (X: 435.793,00; Y: 3.089.768,00)
 - Pajonales (2):** (X: 434.679,00; Y: 3.089.630,00)

2. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado suministros de naturaleza similar al objeto del contrato, en los últimos tres años, cuyo importe **acumulado** sea igual o superior a **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas de ambos lotes se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (97%):** Se otorgarán **noventa y siete (97) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de preaviso para el suministro de los pedidos parciales (3%):** Se otorgarán hasta tres (3) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de preaviso de suministro de los pedidos parciales. Las ofertas que propongan un plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS desde la realización del pedido por parte de TRAGSA recibirán tres (3) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el presente pliego. Las ofertas que superen este plazo, no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la mejora del plazo de preaviso para el suministro de los pedidos parciales, de manera que se pueda disponer del material en obra con una mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de hormigón premezclado en seco mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.
- El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, enero de 2023